



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA,

ESTADO DE MÉXICO **VOLUMEN 17**, AÑO 2022

VIERNES 15 DE JULIO DE 2022

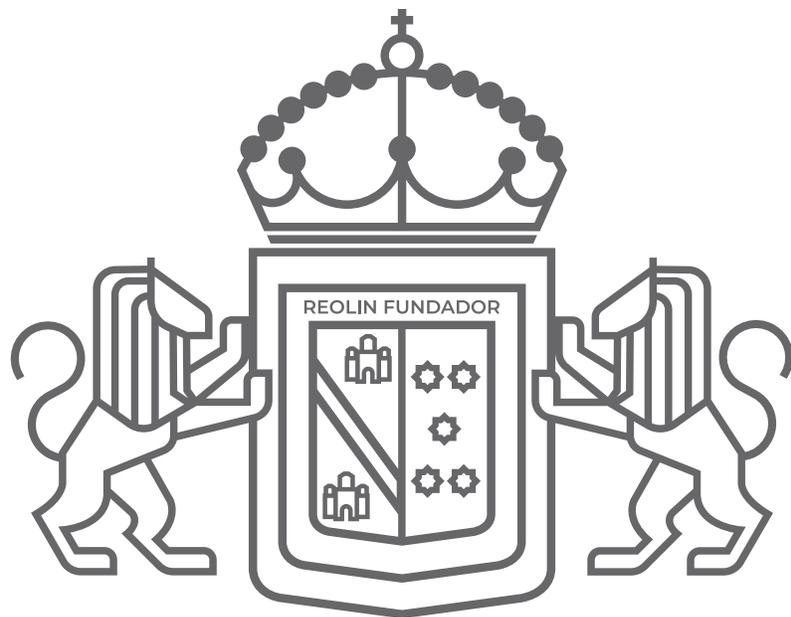
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



CIUDAD DE LERMA



LERMA
Podemos Más



CIUDAD DE LERMA

**GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL
DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO
VOLUMEN 17, AÑO 2022**

VIERNES 15 DE JULIO DE 2022

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

ACUERDO

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice Ayuntamiento de Lerma, México "2022-2024".

El Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce.- Presidente Municipal Constitucional de Lerma, a sus habitantes hace saber que el Ayuntamiento de Lerma ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA. Propuesta del Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional, a solicitud de la Cuarta Regidora, para el análisis, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria Pública al "Premio Municipal de la Juventud Lerma 2022".

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria Pública al “Premio Municipal de la Juventud Lerma 2022”, misma que queda de la siguiente manera:

El Ayuntamiento de Lerma, a través der la Cuarta Regiduría y la Coordinación Municipal de la Juventud con base en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; artículo 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 14, 30 Bis párrafo primero, 31 fracción XXXIII Y 55 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 2 y 3 fracción VII de la Ley de la Juventud del Estado de México; artículos 63 y 64 del Bando Municipal del Bando Municipal de Lerma vigente

CONVOCA

A las y los jóvenes del Municipio de Lerma, que por su dedicación y constancia sirven de ejemplo e inspiran al desarrollo de las y los jóvenes y el de su comunidad en general, a postularse como candidatos a obtener el

PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD LERMA 2022

De conformidad con las siguientes **BASES**

Primera. Las y los candidatos a obtener el Premio Municipal de la Juventud Lerma 2022, deberán ser jóvenes originarios o residentes del municipio de Lerma, Estado de México, cuya edad comprenda entre los 12 y 29 años, al cierre de la presente convocatoria.

Segunda. Las y los jóvenes acreedores al Premio Municipal de la Juventud Lerma 2022 serán personas físicas y colectivas y se premiarán a cada modalidad, dando un total de ocho galardonados.

Tercera. Se reconocerá a las personas jóvenes para el Premio Municipal de la Juventud Lerma 2022 en las siguientes modalidades:

1. Trayectoria Académica. Se otorgará a las y los jóvenes que hayan destacado en actividades académicas, de investigación, o por sus aportaciones sobresalientes en el ámbito académico, promoviendo con ello la superación de otros jóvenes por medio de su ejemplo.

2. Trayectoria cultural. Se otorgará a las y los jóvenes con desempeño o aportaciones destacadas que hayan contribuido de manera significativa fomentando los valores de la cultura y arte en sus diversas manifestaciones y disciplinas.

3. Jóvenes en el deporte. Se otorgará a las y los jóvenes que hayan destacado en cualquier rama deportiva y cuenten con una trayectoria activa.

4. Jóvenes Emprendedores. Se entregará a las y los jóvenes cuyos logros y méritos sean el resultado de la cultura del emprendimiento y/o realicen actividades que fomenten y difundan estas actividades en beneficio de la juventud y sus comunidades.

5. Labor social. Se otorgará a las y los jóvenes que hayan tenido una reconocida labor social, demostrando su solidaridad en el territorio municipal o vecinos en condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad, apoyándolos en el mejoramiento de su bienestar, sobresalientes en alguna comunidad Lermense.

6. Arte popular. Se otorgará a las y los jóvenes artesanos que realicen su trabajo a mano o con herramientas manuales, de forma individual o colectiva, y/o realicen actividades que fomenten y difundan los elementos más destacables de la cultura y la identidad mexiquense.

7. Innovación tecnológica. Se otorgará a las y los jóvenes que hayan realizado aportaciones sobresalientes para el desarrollo tecnológico, en beneficio de una mejor calidad de vida de la población.

8. Reconocimiento especial. Se otorgará a las y los jóvenes por sus méritos eminentes y/o trayectoria vital relevante o por sus servicios notables prestados al Municipio de Lerma.

En ninguna de las modalidades y/o categorías podrán participar las y los jóvenes que desempeñen algún cargo Público Municipal.

Las y los jóvenes que resulten galardonados con el Premio Municipal de la Juventud Lerma 2022, en cada modalidad, de acuerdo en lo establecido en la cuarta cláusula de la presente convocatoria serán acreedores a un incentivo económico de \$9000.00 (Nueve mil pesos M/N) cada uno; además de un reconocimiento que será otorgado por parte del Presidente Municipal de Lerma.

Cuarta. El registro de candidatas y candidatos se llevará a cabo a partir de la publicación de esta convocatoria y finalizará el viernes 5 de agosto del 2022. Para tal fin, quedará abierto el registro a través del siguiente link y de manera presencial en las oficinas de la Cuarta Regiduría del Ayuntamiento de Lerma y en la Coordinación Municipal de la Juventud, ubicada en la Dirección de Desarrollo Humano en medio electrónico a través de USB o CD, en formato PDF, en el orden que a continuación se enlistan, deberán acompañarse por los siguientes documentos:

- Carta de postulación dirigida al consejo calificador del Premio Municipal de la Juventud Lerma 2022, destacando las acciones o méritos que motiven su postulación.
- Identificación oficial vigente con fotografía; en caso de ser menor de edad, identificación oficial del padre, madre o tutor.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.
- Copia simple de acta de nacimiento.
- CURP.
- Síntesis curricular; redactar de una manera coloquial, formal, sustentada por el currículum vitae y por las constancias integradas al expediente, trayectoria, logros y méritos que la o lo hagan merecedor del premio.

- Documentos probatorios que acrediten los merecimientos del candidato o candidata, tales como diplomas, reconocimientos, fotografías, constancias, testimoniales, etcétera.

- Se deberá entregar un video de máximo 2 minutos, en formato 3GP o MP4, donde el candidato explique porque deberá ser acreedor al premio municipal de la juventud 2022 en la modalidad elegida.

- En caso de que el consejo calificador lo considere necesario se les solicitará a los candidatos la exhibición de la documentación original para su cotejo.

- Únicamente serán considerados aquellos aspirantes que cumplan todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Quinta. La evaluación de las candidaturas inscritas será realizada por el consejo calificador, el cual estará integrado por:

A) Presidente, que será el Presidente Municipal de Lerma.

B) Secretaria técnica, que será la Cuarta Regidora y presidenta de la Comisión de Juventud.

C) Y dieciséis jurados:

1. Síndico Municipal.
2. Primer Regidor
3. Segunda Regidora
4. Tercer Regidor
5. Quinto Regidor
6. Sexta Regidora
7. Séptima Regidora
8. Octavo Regidor
9. Noveno Regidor
10. Coordinadora Municipal de la Juventud.
11. Director de Desarrollo Humano.
12. Director de Cultura.
13. Director de Educación.

14. Director de Desarrollo Económico.
15. Secretario técnico.
16. Directora de deporte.

Sexta. Las personas integrantes del consejo calificador, tendrán derecho a voz y voto.

En caso de empate durante el proceso de calificación y votación, la presidencia del consejo calificador tendrá voto de calidad.

Las y los jurados calificadores recibirán en la sesión de instalación el acceso a los expedientes digitales de los candidatos y candidatas que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria para su evaluación. Cada jurado calificador emitirá su dictamen de las personas candidatas finalistas y lo someterá al consejo de jurados calificadores, cuyas decisiones se tomarán por mayoría de votos.

El consejo de jurados calificadores, sesionará las veces que sean necesarias una vez que sea emitida la convocatoria.

Se levantará un acta de cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y deberá ser firmada por las personas integrantes del consejo de jurados calificadores, que participen en las sesiones.

Séptima. El consejo de jurados calificadores tendrá la atribución de declarar desierta cualquiera de las modalidades en las que considere que no haya los suficientes méritos para recibir el galardón.

Las decisiones del consejo de jurados calificadores serán de carácter definitivas e inapelables.

Los casos no previstos en la presente serán resueltos, en definitiva, por el consejo de jurados calificadores.

Octava. Criterios de selección de las personas ganadoras

Se tomarán en cuenta 5 variables de evaluación que se relacionan con las características de los trabajos inscritos. A cada una de las variables se les asignará un valor en una escala del 5 al 10.

Los criterios a evaluar serán:

- Trayectoria
- Carácter Inspirador
- Impacto y Alcance
- Carácter Innovador
- Proyección

Novena. La lista de jóvenes ganadores del Premio Municipal de la Juventud 2022 será publicada en las oficinas de la Coordinación Municipal de la Juventud y en la Secretaría del Ayuntamiento, así mismo se notificara a los ganadores vía teléfono celular o correo electrónico a más tardar el día 08 de agosto del presente año.

Decima. La entrega del premio se realizará en una ceremonia conmemorativa el día 12 de agosto del año en curso, lugar y hora por definir.

Décima primera. La entrega del premio se realizará en una ceremonia conmemorativa el día 12 de agosto del año en curso, lugar y hora por definir.

Décima segunda. En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente:

El sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Lerma, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales del Premio Municipal de la Juventud Lerma 2022, a través de la Cuarta Regiduría y de la Coordinación Municipal de la Juventud, solo utilizará datos personales con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de personas ganadoras y ganadores de las diferentes categorías del Premio, tomando como referencia los criterios del Consejo Calificador, la cual resguardará la información personal de los

participantes de este certamen en los registros administrativos de dicha unidad administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria al Premio Municipal de la Juventud Lerma 2022, para el Municipio de Lerma, Estado de México.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal".

TERCERO. El trámite será totalmente gratuito.

SEGUNDO. Se instruye a las áreas administrativas competentes para dar cumplimiento al acuerdo que antecede, así como se ordena su publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial, para su difusión, cumplimiento y observancia general.

Aprobados y expedidos en la Sala de Cabildos del Municipio de Lerma, México, durante la **Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día catorce de julio del año dos mil veintidós los C. C. **Presidente Municipal Constitucional**, Miguel Ángel Ramírez Ponce; **Síndica Municipal**, Paola Gabriela Guevara Gutiérrez, **Primer Regidor**, Alfonso García Hernández, **Segunda Regidora**, Mirna Imelda Martínez Real, **Tercer Regidor**, Juan Carlos Linares Ramos, **Cuarta Regidora**, Laura Evelin Becerril García, **Quinto Regidor**, Heriberto de la Cruz Hernández, **Sexta Regidora**, Braulia Torrez Trejo, **Séptima Regidor**, Norma Ordoñez Tovar, **Octavo Regidor**, Reynaldo Becerril Martínez, **Noveno Regidor**, Gerardo Alan García Garduño, así como el **Secretario del Ayuntamiento**, Ángel Valdés Ramírez," Rúbricas."

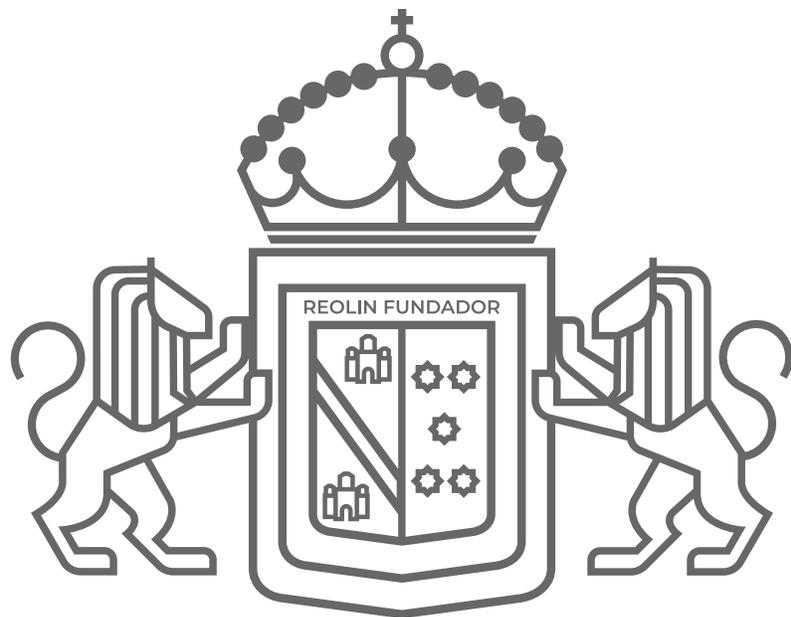
En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128, fracciones II, III, XI y XII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida promulgación y observancia, procedo a la publicación del presente Acuerdo, en la Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, el día quince del mes de julio del año dos mil veintidós.

Lic. Miguel Ángel Ramírez Ponce
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Ángel Valdés Ramírez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

DIRECTORIO

<p>SÍNDICA PAOLA GABRIELA GUEVARA GUTIÉRREZ</p>
<p>PRIMER REGIDOR ALFONSO GARCÍA HERNÁNDEZ</p>
<p>SEGUNDA REGIDORA MIRNA IMELDA MARTÍNEZ REAL</p>
<p>TERCER REGIDOR JUAN CARLOS LINARES RAMOS</p>
<p>CUARTA REGIDORA LAURA EVELIN BECERRIL GARCÍA</p>
<p>QUINTO REGIDOR HERIBERTO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ</p>
<p>SEXTA REGIDORA BRAULIA TORREZ TREJO</p>
<p>SÉPTIMA REGIDORA NORMA ORDOÑEZ TOVAR</p>
<p>OCTAVO REGIDOR REYNALDO BECERRIL MARTÍNEZ</p>
<p>NOVENO REGIDOR GERARDO ALAN GARCÍA GARDUÑO</p>



CIUDAD DE LERMA



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA,
ESTADO DE MÉXICO VOLUMEN 17, AÑO 2022

VIERNES 15 DE JULIO DE 2022
ADMINISTRACIÓN 2022-2024